Sesion 34 Extraordinaria en Miercoles 18 de Noviembre de 1931

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CABERO Y OPAZO

SUMARIO

1. Se acuerda preferencia para diversos asuntos.

cias para establecer casinos con ruleta. El señor Adrián presenta un proyecto sobre esta materia.

- 2. El señor Errázuriz desmiente una declaración del ex-Ministro de Estado, señor Edwards Matte.
- 6. Se acepta la renuncia del señor Barros Errázuriz como miembro de las Comisio informante sobre las acusaciones a los ex-Ministros de Estado y se sortea el reemplazante.
- 3. El señor Concha solicita datos sobre los minerales de oro en Chile y comenta un informe de la Caja de Crédito Minero sobre la producción del oro en el país.
- 7. Se acuerda sesión especial para mañana destinada a los proyectos de la tabla.
- 4. El señor Ríos pide antecedentes sobre la separación de los Conservadores de Bienes Raíces, señores Hermosilla y Labra.
- Se acuerda sesión especial para el Viernes próximo, destinada a tratar de la acusación contra el ex-Ministro señor Edwards 'Matte.
- 5. El señor Ochagavía pide la derogación del decreto-ley que autoriza a las Beneficen-
- 9. Se trata del proyecto sobre traspaso de fondos en el presupuesto para la prose-

cusión del camino de Concepción a Bulnes.

 Se acuerda postergar la discusión del proyecto sobre facilidades de pago a los deudores hipotecarios de las Cajas de Previsión.

11. Se aprueba el proyecto que hace depender del Ministerio de Justicia el Consejo de Defensa Fiscal.

12. Se aprueba en general el proyecto sobre designación de los funcionarios judiciales y formación del escalafón.

Adrián

León

Barros Errázuriz

Letelier Marambio

Barros Jara

Maza

Bórquez Cariola

Núñez

Carmona

Ochagavía

Concha, Aquiles

Piwonka

Cruzat

Ríos

Dartnell

Rodríguez

Echenique

Sánchez

Errázuriz

Silva, Romualdo

Estay

Urzúa

Hidalgo

Vial

Jaramillo

Vidal

Lyon

Zañartu

ACTA APROBADA

13. Se trata del proyecto que concede facilidades de pago para las obligaciones de la Caja Agraria y otras.

Sesión 32.ª extraordinaria, en 16 de Noviembre de 1931

Presidencia del señor Opazo

14. Se constituye la sala en sesión secreta.

Se levanta la sesión.

Asistieron los señores: Adrián, Barahona, Barros Errázuriz, Barros Jara, Bórquez, Cabero, Cariola, Carmona, Concha don Aquiles, Cruzat, Dartnell, Echenique, Estay, González, Hidalgo, Jaramillo, León, Letelier, Marambio, Maza, Medina, Núñez Morgado, Ochagavía, Piwonka, Rivera, Ríos, Rodríguez Mendoza, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Urzúa, Valencia, Vial, Villarroel y Zañartu.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

El señor Presidente dá por aprobada el acta de la sesión 30.*, en 11 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (31.*), en 12 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Mensajes

Uno de S. E. el Vice-Presidente de la República, con que inicia un proyecto de ley sobre reorganización del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio.

Pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Oficios

Dos de S. E. el Vice-Presidente de la República, Excmo. señor Montero.

Con el 1.º comunica que con fecha 15 de Noviembre ha reasumido las funciones de Vice-Presidente de la República.

Con el 2.º comunica que ha designado Ministros de Estado en los Departamentos de Interior, Relaciones, Exteriores y Comercio, Hacienda, Justicia, Educación Pública, Guerra, Marina, Fomento, Bienestar Social, Tierras y Colonización y Agricultura, a los señores Marcial Mora Miranda, Carlos Balmaceda Saavedra, Luis Izquierdo, Luis Gutiérrez, Santiago Labarca, Carlos Vergara M., Enrique Spoerer, Hernán Echeverría, Sótero del Río, Teodoberto Alvarez y Joaquín Prieto, respectivamente. Se mandaron archivar.

Seis de la Honorable Cámara de Diputados, con los cuales comunica que ha dado lugar a la acusación entablada por infracciones a la Constitución, contra los siguientes ex-Ministros de Estado: Ex-Ministro del Interior, don Carlos Ibáñez; acusación que deberán formalizar y proseguir ante el Senado los Diputados don Florencio Durán, don Alfonso Figueroa y don Manuel de la Lastra:

Don Enrique Balmaceda y don Carlos Frödden, acusación que deberán formalizar y proseguir ante el Senado los Diputados don Gabriel González, don Rafael Moreno y don Leonidas Leyton;

Don Carlos Frödden, acusación que deberán formalizar y proseguir ante el Senado los Diputados don Leonidas Banderas, don Enrique Echavarría y don Leoncio Toro;

Don Pablo Ramírez, acusación que deberán formalizar y proseguir ante el Senado los Diputados don Gustavo Rivera, don Arturo Ruiz de Gamboa y don Manuel Escobar;

Ex-Ministro del Interior, don Carlos Ibáñez y ex-Ministro de Justicia don Aquiles Vergara, acusación que deberán formalizar y proseguir ante el Senado los Diputados don Rudecindo Ortega, don Guillermo González Echenique y don Carlos Estévez; y

Ex-Ministros don Carlos Ibáñez, don Enrique Balmaceda, don Carlos Frödden, don Alejandro Lazo y don Pablo Ramírez, acusación que deberán formalizar y proseguir ante el Senado los Diputados don Alfredo Guillermo Bravo, don Arturo Lois y don Enrique Montero.

Pasaron a las Comisiones que deberán designarse por sorteo para informar sobre cada una de estas acusaciones.

Uno del señor Ministro de Relaciones Exteriores con el cual contesta el oficio de fecha 4 del presente, que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Aquiles Concha, referente a la renuncia del Consul General de Chile en Amberes y al nombramiento de su reemplazante.

Uno del señor Ministro de Fomento con el cual contesta el oficio N.º 277, que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Aquiles Concha, referente al establecimiento de plantas de beneficio de oro para dar trabajo a los cesantes.

Se mandaron poner a disposición de los señores Senadores.

Uno del señor Ministro de Guerra con el cual envía datos pedidos por la Comisión de Guerra del Senado, con relación al proyecto pendiente que concede beneficios al personal inválido o fallecido en los sucesos de Septiembre último.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

Informes

ŧ

Uno de la Comisión designada para informar acerca de la acusación entablada por la Cámara de Diputados contra el ex-Ministro del Interior, don Guillermo Edwards Matte.

Quedó para tabla.

Uno de la Comisión de Educación, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre, concesión de pensión, a doña Violeta de la Cruz viuda de don Alberto Zañartu Campino y a su hija Margarita María.

Pasó a la Comisión Revisora de Peticiones.

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre concesión de facilidades a los deudores hipotecarios de las Cajas de Previsión.

Queda para tabla.

Presentaciones

Dos de don José Agustín Sánchez en las que pide que el Senado declare que el Senador don Joaquín Yrarrázaval está inhabilitado para el ejercicio de su cargo.

Una del honorable Senador don Joaquín Yrarrázaval, en que pide un pronunciamiento del Senado acerca de si ha incurrido o no en la inhabilidad a que se refiere el artículo 31 de la Constitución por los motivos expresados en el Diario "Libertad" y en una presentación de don José Agustín Sánchez.

Una del honorable don Senador don Enrique Oyarzún, en que pide un pronunciamiento del Senado acerca de si ha incurrido o no en la inhabilidad a que se refiere el artículo 31 de la Constitución, por haber informado como Abogado, sobre los títulos de propiedades y derechos de Compañías Salitreras que debían ingresar a la Compañía Salitre de Chile.

Pasaron a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Solicitudes

Una del Instituto de Contadores Prácticos de Tarapacá, en que pide la derogación del decreto-ley N.º 52, referente al Registro Nacional de Contadores.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Una de doña Amelia Isabel Escuti en que pide devolución de documentos.

Se acordó acceder a lo solicitado.

Una de don Ambrosio Montt Rivas, en que pide al Senado declare admisible la acusación contra los ex-Ministros, don Julio Philippi, don Carlos Frödden, don Manuel Barros Castañón, don Alberto Edwards, don Luis Matte Larraín, don Edecio Torreblanca, don Humberto Arce, don Ricardo Puelma, don Edgardo von Schroeders y don Bartolomé Blanche, por perjuicios que le han ocasionado con actos de sus Ministerios.

Se envió a la Comisión que debe designarse por sorteo para informar sobre esta solicitud.

Incidentes

El señor Zañartu don Enrique formula indicación para que se considere inmediatamente el oficio de la C. de DD. en que comunica que ha tenido a bien desechar algunas de las modificaciones que hizo el Senado al proyecto de ley sobre reducción de los gastos públicos y reorganización de los servicios del Estado.

El señor Hidalgo hace presente que aun cuando había quedado con la palabra para seguir dando desarrollo a sus observaciones acerca del funcionamiento de la Escuela de Artes y Oficios, prefiere suspenderlas, por ahora, en espera de la actitud que al respecto adoptará el nuevo Ministro.

El señor Barros Errázuriz ruega a la Comisión respectiva, tenga a bien despachar a la brevedad posible su informe acerca de las presentaciones de los honorables Senadores, don Enrique Oyarzún y don Joaquín Yrarrázaval, en que piden un pronunciamiento del Senado sobre si han incurrido o nó en la inhabilidad a que se refiere el artículo 31 de la Constitución Política.

El señor Hidalgo formula indicación para que a continuación de la preferencia que acaba de solicitar el señor Zañartu, se discuta el proyecto de ley aprobado por la C. de DD., sobre facilidades a los deudores hipotecarios de las Cajas de Previsión.

Con el asentimiento de la Sala, se dan por aprobadas las indicaciones de los señores Zañartu e Hidalgo. El señor Presidente pone en discusión el oficio de la C. de DD., en que comunica que ha tenido a bien desechar algunas de las modificaciones he chas por el Senado en el proyecto de ley sobre reorganización de los servicios del Estado, y de reducción de los gastos públicos.

Artículo 1.º

En discusión si se insiste o nó en la supresión del inciso ter cero del artículo 3.º del proyecto de la Cámara de Diputados, que ha sido aprobado como inciso ultimo del artículo 1.º, se acuerda, por asentimiento unánime, no insistir.

Artículo 2.º

En discusión si se insiste o nó en la supresión del inciso segundo de este artículo, usan de la palabra los señores Echenique, Hidalgo, Marambio, Silva Cortés y Concha don Aquiles.

Cerrado el debate, se acuerda, por asentimiento unámine, no insistir.

Considerada la proposición que hace la C. de DD., para sustituir en dicho inciso la palabra "contribución" por "rebaja", el Senado acuerda manifestar a esa Honorable Cámara que, en atención al grado de tramitación en que constitucionalmente se encuentra ya este proyecto, estima que no es precidente

Artículo 4.º

En discusión si se insiste o nó en la aprobación de este artículo, que ha sido suprimido por la C. de DD., usan de la palabra los señores Adrián, Echenique, Concha don Aquiles y Zañartu.

Cerrado el debate, con el voto en contra del señor Echenique, el Senado acuerda no insistir en su aprobación.

Artículo 6.º

En este artículo, que ha sido también aprobado por la C. de DD., se solicita el acuerdo del Senado para eliminar en el inciso primero la palabra "semi-fiscales".

En discusión si se acepta o no esta proposición, usan de la palabra los señores Echenique e Hidalgo.

Cerrado el debate, el Senado adopta igual resolución que en el caso análogo del artículo 2.º, con el voto en contra del señor Hidalgo.

Artículo 5.º

En discusión si el Senado insiste o nó en suprimir este artículo, cuyo mantenimiento ha resuelto la C. de DD., usa de la palabra el señor Hidalgo.

Cerrado el debate, el Senado acuerda insistir en la supresión, por 24 votos contra 6 y una abstención.

Artículo 11

En discusión si el Senado insiste o nó en la aprobación de este artículo que ha sido eliminado por la C. de DD., usan de la palabra los señores Concha don Aquiles, Barros Errázuriz, Ríos, Echenique, Rivera, Hidalgo, Valencia y Barros Jara.

Cerrado el debate, y tomada la votación, se producen 15 votos por la afirmativa y 17 por la negativa.

El señor Presidente declara que el Senado no insiste en la aprobación.

Artículo 12.

En discusión si el Senado insiste o nó en la aprobación de este artículo, que ha sido eliminado por la C. de DD., por 19 votos contra 9 y una abstención, el Senado acuerda no insistir.

Artículo 13

En discusión si el Senado insiste o nó en l aaprobación de este artículo, que ha sido eliminado por la C. de DD., se resuelve, por asentimiento unánime, insistir.

Queda terminada la discusión de este negocio, y se acuerda tramitar las resoluciones adoptadas, sin esperar la aprobación del acta.

Se procede en seguida a practicar el sorteo de las Comisiones que en conformidad a art. 92 del Reglamento, deberán informar acerca de las diversas acusaciones contra ex-Ministros de Estado, remitidas por la C. de DD., y de que se ha dado cuenta hoy.

Para informar en la acusación en contra del ex-Ministro del Interior, don Carlos Ibáñez del Campo, resultan elegidos los señores: Cabero, Dartnell, Errázuriz, Sánchez y Vidal Garcés.

Para informar en la acusación en contra de los ex-Ministros señores Enrique Balmaceda y Carlos Fródden, resultan elegidos los señores: Cruzat, Errázuriz, Ochagavía, Hidalgo y Rivera.

Para informar en la acusación en contra del ex-Ministro don Carlos Frodden, resultan elegidos los señores: Barros Errázuriz, Cabero, Cariola, Maza, y Sánchez.

Para informar en la acusación en contra del ex-Ministro de Hacienda, don Pablo Ramírez, resultan elegidos los señores Barahona, Carmona, Medina, Piwonka y Vial.

Para informar en la acusación en contra de los ex-Ministros: del Interior, don Carlos Ibáñez del Campo., y de Justicia, don Aquiles Vergara Vicuña, resultan elegidos, los señores Barros Errázuriz, Bórquez, Cariola, Dartnell y Schürmann.

Para informar en la acusación en contra de los ex-Ministros: don Carlos Ibáñez del Campo, don Enrique Balmaceda, don Carlos Frodden, don Alejandro Lazo y don Pablo Ramírez. resultan elegidos los señores: Concha don Aquiles, Errázuriz, Hidalgo, León y Zañartu.

Para informar en la solicitud de don Ambrosio Montt Rivas, en que pide al Senado que declare la admisibilidad de las acusaciones que formula en contra de los ex-Ministros don Julio Philippi, don Carlos Frödden, don Manuel Barros Castañón, don Alberto Edwards, don Luis Matte, don Edecio Torreblanca, don Humberto Arce, don Ricardo Puelma, don Edgardo von Schoeders y don Bartolomé Blanche, resultan elegidos los señores Bórquez, Cruzat, Errázuriz, Vial e Yrarrázaval.

Por haber llegado el término de la primera hora, se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del día

Continúa la discusión del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, en que se proponen diversas medidas tendientes a facilitar el servicio de sus obligaciones, a los deudores de la Caja de Crédito Hipotecario, que quedó pendiente en la sesión 30ª Extraordinaria, en 11 del actual.

ARTICULO 8.º

Prosigue la discusión sobre este artículo. Usan de la palabra los señores Echenique, Barros Jara, Silva Cortés y Maza.

El señor Echenique formula indicación para que se establezca que el atraso en el servicio de un dividendo, después de firmados los pagares hará exigible el total de la respectiva obligación.

El señor Silva Cortés solicita el asentimiento de la Sala para formular una indicación que se reflere a los artículos 2.º y 3.º ya aprobados.

Por no haberse producido oposición, el señor Senador formula indicación para que a continuación del artículo 3.º se agregue el siguiente:

»Artículo El plazo de los pagares se prorrogará por ministerio de la ley, por el pago de intereses, el abono del diez por ciento del capital inicial, y la comprobación de que el deudor no está atrasado en el pago de impuestos fiscales y de seguros, que correspondan al predio hipotecado."

Cerrado el debate, queda pendiente la votación hasta el término de la discusión del proyecto.

El señor Maza pasa a la Mesa las siguientes indicaciones: a fin de que se consulten en las partes que correspondan del proyecto.

- 1) "Art. . . Los pagares no signicarán novación, y las sumas a que ellos se refieren, seguirán gozando de la preferencia que legalmente les corresponda, en el momento de ser emitidos.
- 2) Art. Los pagares serán instrumentos privados, pero tendrán mérito ejecutivo, y deberán anotarse en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, al margen de la inscripción de la obligación principal.
- 3) Reemplazar el inciso segundo del artículo 8.º por el siguiente:
- "El atraso en el pago del dividendo que venza después de otorgado el pagaré, hará exigible el total de la respectiva obligación".

4) Agregar, en el inciso segundo del artículo 7.º, después de la palabra "cupones", esta otra: "vencidos"; y después de las palabras "misma moneda", estas otras: "y serie".

5) Agregar a continuación del artículo

6.°, el siguiente:

"Art. La Caja de Crédito Hipotecario podrá negarse a aceptar pagares cuando esti me que los préstamos no quedan suficientemente garantizados; pero, en estos casos, los deudores podrán mejorar su garantía."

Quedan también pendientes estas indicaciones, para ser votadas en el momento opor-

tuno.

ARTICULOS 9 y 10

Considerados sucesivamente, por no usar de la palabra ningún señor Senador, el señor Presidente declara cerrado el debate.

La votación queda para la sesión próxima.

ARTICULO 11

Usan de la palabra los señores Echenique, Barros Errázuriz, Barros Jara, Vial, Zañartu don Enrique, Barahona, Cariola y Maza.

El señor Barahona anuncia que va a formular indicación en este artículo y que la traerá redactada para la sesión próxima.

El señor Silva Cortés propone que a con-

tinuación se agregue el siguiente:

"Artículo ... El endoso de los pagares se regirá por la ley número 4591, de 12 de Febrero de 1929."

Cerrado el debate, queda pendiente la vo-

tación.

ARTICULO 12

Usa de la palabra el señor Maza. Cerrado el debate, queda pendiente la votación.

ARTICULO 13

Usa de la palabra el señor Barahona. Cerrado el debate, queda pendiente la votación.

ARTICULO 14

Por no usar de la palabra ningún señor Senador, el señor Presidente declara cerrado el debate, y queda pendiente la votación.

El señor Presidente pone en segunda discusión el artículo 7.º, que había quedado en este trámite.

Usan de la palabra los señores Zañartu, Barros Jara, Maza y Cariola.

Cerrado el debate, queda pendiente la votación.

A insinuación de varios señores Senadores, el señor Presidente declara que la votación del proyecto en particular, conjuntamente con las modificaciones que a cada artículo correspondan en el contra-proyecto del señor Ministro de Hacienda e indicaciones de los señores Senadores, tendrá lugar en la sesión de mañana, a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta

1.0 De los siguientes oficios del señor Ministro del Interior.

Santiago, 17 de Noviembre de 1931.—Con fecha 10 del mes en curso el Gobierno dirigió a S. E. el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados la siguiente comunicación:

"Por oficio núm. 414, de 16 de septiembre ppdo., V. E. se sirvió trasmitir a este Ministerio la petición de los Honorables Diputados señores Arturo Lavín y Leoncio Toro, para que se incluyera, entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto que deroga el decreto con fuerza de ley núm. 245, sobre rentas municipales.

Accediendo a dicha petición, se envió a V. E. el oficio núm. 2237, de 19 de Octubre último; pero como el Gobierno tiene conocimiento de que dicho proyecto no ha sido presentado al Honorable Congreso y como, además, estudia actualmente un proyecto general de rentas, ha creído del caso dejar sin efecto la citada nota, en la parte correspondiente.—Dios guarde a V. E.—Manuel Truco.—Marcial Mora."

Lo que tengo el honor de transcribir a V. E. para su conocimiento y fines del caso.

Dios guarde a V. E.—Marcial Mora M.

Santiago, ... de Noviembre de 1931.— En respuesta al oficio de V. E. núm. 325, de fecha 12 del actual, en que se solicita datos sobre el personal superior del "Diario Oficial", puedo manifestar a V. E. que nada se ha resuelto sobre el particular debido a que por el momento no está definida la situación de la Empresa Periodística de "La Nación" y del "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.-Marcial Mora M.

2.0 De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 17 de Noviembre de 1931.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el Honorable Senado al proyecto sobre pago de patentes mineras que debieron cancelarse en Marzo de 1931.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en respuesta a vuestro oficio núm. 324, de fecha 13 del mes en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.
Dios guarde a V. E.—Gustavo Rivera.
—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 5 de noviembre de 1931. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley, remitido por el Honorable Senado, que consulta diversas disposiciones relacionadas con las prendas constituídas a favor de la Caja de Crédito Agrario, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.0

Ha sido desechado.

Artículo 2.0

Ha pasado a ser artículo 1.0, con la siguiente redacción: "Artículo... — Agrégase al inciso 3.0 del artículo 67 de la ley N.0 4558, de 29 de enero de 1929, la siguiente frase: "y los que la Caja de Crédito Agrario siga en contra de sus deudores".

Artículo 3.0

Ha pasado a ser artículo 2.o.

Artículos 4.0 y 5.0

Han sido desechados.

Con el número 3.o, se ha consultado el siguiente artículo nuevo:

"Artículo... — Agrégase a continuación del inciso 1.0 del artículo 2.0 de la ley N.0 4423, de 21 de septiembre de 1928, el siguiente inciso:

"El monto de los préstamos hipotecarios no podrá exceder de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250,000) cuando la operación sea grantizada con primera hipoteca, ni de cincuenta mil pesos (50,000 pesos) cuando lo sea con segunda hipoteca".

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio N.o 127, de fecha 9 de julio del año en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — Arturo Montecinos. — Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 17 de noviembre de 1931. — Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. — Derógase el artículo 3.0 del decreto con fuerza de ley N.¢ 4588, de 22 de agosto de 1930.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — Gustavo Rivera. — Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 18 de noviembre de 1931. — Con motivo del oficio de S. E. el Vice-Presidente de la República, N.o 2332, de fecha 5 del presente, relacionado con la tramitación dada al veto sobre el proyecto de liquidación de la Empresa Periodística "La Nación", y de los informes y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación, por 52 votos contra 11, al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"La Cámara de Diputados acuerda pasar estos antecedentes al Honorable Senado para que, si lo tiene a bien, se sirva dictaminar acerca de la oportunidad del veto formulado por el Vice-Presidente de la República, respecto del proyecto de ley que autoriza la liquidación de la Empresa Periodística "La Nación", en relación con el plazo constitucional correspondiente, sin que esta consulta importe una insistencia a la ley vetada, materia sobre la cual la Cámara de Diputados no se ha pronunciado".

Dios guarde a V. E. — Rogelio Ugarte, Presidente accidental. — Julio Echau-

rren O. Pro Secretario.

3.0—De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

La Cámara de Diputados ha remitido aprobado un proyecto de ley que autoriza el traspaso de la suma de \$ 4.500.000 del item E-06.01|h al item E-14|03|k del Presupuesto Extraordinario en vígencia.

El primero de los item referidos, de donde van a deducirse los fondos para incrementar el segundo, fué creado en virtud del decreto con fuerza de ley N.o 303, de 20 de Mayo de 1931, por la suma de \$ 12.000.000, con el objeto de adquirir que la Caja de Crédito Hipotecario los muebles e inmuebles que esta institución tenga destinados a objetos distintos que el giro hipotecario y que puedan ser de utilidad pública.

Corre agregada al expediente una nota del señor Contralor General de la República en que manifiesta que en este item existe la cantidad total de \$ 12.000.00 y, por tanto, que ningún inconveniente se opone para efectuar el traspaso a que este proyecto se refiere.

El objeto de suplementar en la suma de cuatro millones quinientos mil pesos el item E-14|03|k es el de permitir al Fisco pagar el valor de los trabajos ejecutados y de los que debe efectuar durante el año en curso la firma constructora del camino de Concepción a Búlnes, Mc-Do-

nald Gibbs y Cía., según el decreto 1351, de 31 de Agosto último, reducido a escritura pública el 5 de Septiembre pasado.

De conformidad a este decreto corresponde hacer una emisión de bonos de la deuda interna de 8% de interés con 20% de amortización para pagar a la mencionada firma los trabajos ejecutados, deuda que, hasta el 31 de Agosto ascendía a \$4.036.419.36. Además de esto y en virtud del contrato, será necesario disponer de \$2.745.047.61 para devolver ciertas retenciones y cancelar las obras que se realicen desde aquella fecha hasta el término del año. En resúmen, el Fisco necesita \$6.781.466.97 para encarar sus obligaciones contractuales para Mac-Donald, Gibbs y Cía.

Mientras tanto, el item E-14|03|k del Presupuesto Extraordinario en vigor, sólo consulta para el camino de Concepción a Búlnes la suma de \$ 3.330.000, de la cual queda un saldo que es insuficiente para cubrir los pagos que se dejan dichos.

A esto obedece el traspaso a que el proyecto en informe se refiere.

Vuestra Comision de Presupuestos cree que el Honorable Senado debe prestarle su aprobación en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

La proposición en estudio cumple con los requisitos de forma que exige la ley. Está encaminada, por lo demás, a satisfacer una obligación fiscal y, por último, a evitar la paralización de una faena que dá trabajo a más de dos mil obreros.

Sala de la Comisión a 18 de Noviembre de 1931.—Joaquín Echenique. — Gabriel Letelier Elgart. — Juan Antonio. Rios. Manuel Cerda M., — Secretario de Comisiones.

Honorable Senado:

El Senador don Enrique Oyarzún ha pedido al Honorable Senado se pronuncie acerca de si la circunstancia de haber sido uno de los abogados que estudiaron los títulos de las propiedades que debían aportarse a la Cía. de Salitre de Chile, importa haber incurrido en alguna de las causales a virtud de las cuales un Senador o Diputado debe cesar en el desempeño de sus funciones.

El señor Oyarzún fué requerido para un trabajo meramente profesional, cual es el examen de títulos.

Según datos proporcionados por el señor Oyarzún, esta designación la hizo la Comisión Organizadora de aquella Compañía. Pero, aún suponiendo que hubiera sido favorecido por el Ejecutivo con esa designación, no existiría infracción a lo dispuesto en el artículo Constitución, ya que no se trataba de una comisión remunerada con fiscales, sino con fondos de la Compañía de Salitres de Chile, persona jurídica enteramente distinta del Fisco y de las demás personas y entidades que la integran, individualmente considerados.

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, no encuentra, pues, motivo alguno para estimar que el señor Oyarzún haya incurrido en alguna de las causales que autorizarían al Honorable Senado para declarar que dicho señor Senador ha cesado en sus funciones.

Sala de la Comisión, a 17 de noviembre de 1931. — Nicolás Marambio M. — Jacinto León Lavín. — Fidel Estay Cortés. — Eduardo Salas P., Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

El Senador don Joaquín Yrarrázaval ha presentado a vuestra consideración una solicitud en la que pide que la Corporación declare si, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado, ha cesado o no en sus funciones parlamentarias. Funda su petición en las publicaciones hechas por un diario de esta ciudad, como también en la presentación que ha hecho

al Senado el señor don José Agustín Sánchez.

Nos referiremos, en primer lugar, a esta presentación del señor Sánchez, en la que manifiesta que el señor Yrarrázaval, en su carácter de abogado, ha sido patrocinante de la Braden Copper ante la Dirección General de Impuestos Internos; ante el Ministerio de Hacienda y ante el Consejo de Defensa Fiscal, con motivo de un denuncio que el señor Sánchez hizo en contra de aquella Compañía sobre infracción de la ley de estampillas y papel sellado, hasta obtener una transacción que el señor Sánchez estima perjudicial para el Fisco; agrega que el señor Yrarrázaval ha defendido un juicio fallado últimamente por la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, relacionado con aquella misma materia, y en que tiene interés el Fisco.

Consta de la propia exposición del señor Sánchez y de los fallos de primera y segunda instancia que hemos tenido a la vista, que la transacción aludida se llevó a cabo en abril de 1928. Ningún antecedente tiene la Comisión para estimar que el señor Yrarrázaval haya desarrollado en la gestación de esta transacción las actividades a que se refiere el señor Sánchez, y que aquél niega terminantemente. Pero, la circunstancia de referirse esa parte de la presentación del señor Sánchez a una época en que el señor Yrarrázaval desempeñaba las funciones de Senador a virtud de un mandato que terminó en el año 1930, quita toda importancia al reclamo en este punto.

Es efectivo que el señor Yrarrázaval defendió un juicio seguido por la Braden Copper con don José Agustín Sánchez. Pero del estudio de los antecedentes respectivos aparece, en forma fehaciente, que en ese juicio no es parte ni tiene interés el Fisco. Y prueba de ello es que la petición sobre la cual se han pronunciado los tribunales de primera y segunda instancia consiste en que la Braden Copper debe pagar al señor Sánchez la cantidad de \$ 10.082,641.59, más los intereses legales correspondientes y las costas de la causa.

A mayor abundamiento, el propio señor Sánchez reconoce en la demanda que, a virtud de la transacción del año 1928, nada puede cobrar al Fisco, sino a la Braden Copper.

Establecido, pues, en forma irredargüible que el juicio en referencia no se ha seguido contra el Fisco ni que éste tenga comprometido en él derecho alguno, la actuación del señor Yrarrázaval como abogado defensor de la Braden Copper no está en pugna con lo establecido en el artículo 31 de nuestra Carta Fundamental.

Tanto en el diario antes aludido como en la presentación del señor Sánchez, se hace referencia a la intrevención del señor Yrarrázaval en la organización y funcionamiento de la Compañía de Salitre de Chile.

De los antecedentes que se han tenido a la vista, y que también son de pública notoriedad, aparece que el señor Yrarrázaval, en relación con este asunto, ha tenido actuación en las siguientes materias: primero, intervino en la confección de los Estatutos de la Compañía de Salitre de Chile; segundo, intervino en el estudio legal de los títulos de dominio de las sociedades salitreras que se aportaron a esa Sociedad; y, tercero, ha sido y es Director de la Compañía en referencia.

Es evidente que ninguno de esos hechos puede calificarse de celebración o caucionamiento de contratos con el Estado, ni de actuación como abogado o mandatario en juicios pendientes contra el Fisco o como procurador o agente de gestiones particulares de carácter administrativo, que son las causales que el inciso 2.0 del artículo 1 de la Constitución establece para poner término a las funciones de un Senador o Diputado.

No aparece de los antecedentes quién designó al señor Yrarrázaval para que integrara la Comisión de Estatutos y para estudiar los títulos. Pero, en el supuesto que hubiera sido designado por el Supremo Gobierno, no habría infracción constitucional alguna, ya que el artículo 30 de la Constitución prohibe que un Senador

o Diputado pueda ser nombrado para función, comisión o empleo público retribuído; pero siempre que esta retribución se haga con fondos fiscales o municipales, y como los servicios prestados por el señor Yrarrázaval fueron retribuídos con fondos de la Compañía de Salitre de Chile, es evidente que no se ha infringido esa prohibición.

Alegar que, teniendo el Fisco participación en la Compañía de Salitre de Chile, dicha prohibición debe regir con esta última, sería olvidar que esa Sociedad es una persona jurídica creada por ley, y distinta del Fisco y de las demás personas y sociedades que la integran, individualmente considerados.

La Comisión no ve tampoco que el hecho de ser Director de la Compañía de Salitre de Chile pueda quedar comprendido en la disposición del artículo 31 inciso 2.0 de la Constitución, ya que esa Sociedad tiene sus representantes legales, que actúan a nombre de ella, el señor Yrarrázaval, como cualquier otro Senador o Dipuaunque no fuera Director de la tado. Compañía, estaría comprendido por aquella disposición si se constituyera en agente o procurador de la Compañía en las gestiones particulares de carácter administrativo que a ella le interesaran. Pero, ya esto sería a virtud de hechos que, respecto del señor Yrarrázaval, no hay motivo para estimar que han ocurrido, y, en todo caso, no por el carácter de Director que el señor Yrarrázaval inviste.

Con el mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia os manifiesta que, a su juicio, el señor Yrarrázaval no está comprendido por las disposiciones constitucionales que autorizarían al Honorable Senado para declarar que dicho señor Senador ha cesado en las funciones de su cargo.

Sala de la Comisión, a 17 de noviembre de 1931. — Nicolás Marambio M. — Ja-

cinto León Lavín. — Fidel Estay Cortés. —Eduardo Salas P., Secretario de la Comisión.

4.0 De las siguientes solicitudes.

Santiago, 18 de Noviembre de 1931.—Honorable Senado:

El Directorio de la Asociación de Deudores Hipotecarios de la Caja Nacional de Ahorros, al Honorable Senado de la República con todo respeto expone:

Que está pendiente de vuestra alta consides ación, el proyecto, ya aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que concede facilidades para el pago de sus compromisos a los deudores hipotecarios de las diversas Cajas de Previsión.

Es digno de todo encomio el proyecto de que se trata, que tiende a aliviar la crítica situación de numerosas familias, que de otra manera se verán privadas en el futuro de poseer la casa propia, y con ella vivir una vida de menores angustias que al presente.

Pero también consideramos que es de justicia extender esos beneficios a los deudores hipotecarios en general de todas las Cajas, y muy especialmente a los de la Caja Nacional de Ahorros, que tenemos el honor de representar y que formamos un poderoso núcleo de empleados del comercio, obreros, comerciantes y pequeños rentistas, en su mayoría viudas que no tienen más haberes que una modesta propiedad, adquirida a costa de grandes sacrificios.

Nos permitimos hacer algunas breves consideraciones para apoyar nuestra petición.

Como es sabido, las operaciones que efectúa la Caja Nacional de Ahorros, en las compras de propiedades, se dividen en dos categorías: a cinco años plazo y a más de cinco años.

Para las primeras, además de la hipoteca de la propiedad misma, el deudor firma documentos a seis meses, renovables, al interés del 10 %, 20 % de amortización y 1 % de comisión al año. La mora en el pago significa sancionar con intereses penales del 18% el capital impago.

Las operaciones a mayor plazo, se hacen lisa y llanamente con hipoteca de la propiedad, al interés del 8%, amortización del 2% y comisión del 1% anual. El interés penal es del 18%.

Aun siendo normal la situación del país, salta a la vista que estos intereses, comisiones y amortizaciones son elevadísimos, y dificultan, por consiguiente, el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la Caja Nacional de Ahorros; pero hoy se hacen más difíciles todavía estas cancelaciones, pues, como es sabido, todas las rentas han bajado debido a las economías implantadas por el Supremo Gobierno, a las rebajas de sueldos, a la supresión de servicios públicos con la cesantía consiguiente, lo que repercute en las demás actividades: comercio, industrias, etc..

El salario del empleado, del obrero; la renta del comerciante y de los particulares en general, han disminuído también en forma sensible, al extremo de hacer casi imposible la vida misma, porque no debe ocultarse cuantos descalabros significa ver mermadas las entradas en un 40, 50 ó más por ciento.

Es, pues, un gravísimo problema el que se relaciona con el pago de nuestras deudas a la Caja Nacional de Ahorros, y es por esto que solicitamos del Honorable Senado que, compenetrado de la justicia de nuestras peticiones, tenga a bien acceder a ellas, concediendo a los deudores de la Caja Nacional de Ahorros las mismas franquicias que a los deudores de las Cajas de Previsión, estipulándose, además, que las deudas hipotecarias a menos de 20 años plazo sean canceladas a 33 años o más, haciendo la conversión correspondiente de las que se cancelan con pagares semestrales.

Que la Caja Nacional de Ahorros, como asimismo los Bancos y particulares, suspendan inmediatamente todas las acciones judiciales en tramitación en contra de los deudores hipotecarios por incumplimiento de sus obligaciones y no inicien nuevas, sino pasado el plazo de cinco años.

Que en el futuro el servicio de las deuda hipotecarias a las Caja Nacional de Ahorros sea del 6% de interés anual, 1/2% de amortización, y 1/2% de comisión, también anuales, pudiendo amortizarse mayor porcentajesi el deudor lo desea, y que los intereses penales no superen del 10% anual sobre el capital adeudado.

Es justicia.

Por la Asociación de Deudores Hipotecarios de la Caja Nacional de Ahorros. A. Carvajal, Presidente. (Siguen además varias firmas.)

Una del Congreso Social Obrero de Chile en que hace presente la inconveniencia, que a su juicio existe en el veto del proyecto de la ley referente a la Empresa periodística de "La Nación".

Una de los sub-oficiales, cabos y soldados jubilados, en que formulan observaciones al proyecto de ley sobre reorganización de los servicios administrativos.

1. PREFERENCIAS

El señor **Cabero** (Presidente).—Entrando a la hora de los incidentes, puede usar de la palabra el honorable señor Concha.

El señor **Hidalgo.**—Ruego a mi honorable colega me permita decir antes dos palabras.

El señor **Concha.**—Con el mayor gusto, señor Senador.

El señor Errázuriz.—Yo he solicitado también la palabra a continuación del Honorable señor Concha.

El señor **Hidalgo.**—Creo que en la tabla de fácil despacho de la sesión de hoy, podríamos tratar del proyecto que concede facilidades a los deudores hipotecarios de las Cajas de Previsión, que había quedado para

ser discutido en la sesión del Lunes de la presente semana; pero con motivo de haber ocupado toda esa sesión la discusión del proyecto sobre auxilio a los deudores de las instituciones hipotecarias, la discusión del proyecto a que me refiero fué postergada.

De modo que formulo indicación nuevamente para que el Senado acuerde tratar en la tabla de fácil despacho de la sesión de hoy el proyecto que concede facilidades a los deudores hipotecarios de las Cajas de Previsión.

Se trata de un proyecto que reviste tanta urgencia o más que el que concede fa cilidades a los deudores de las instituciones hipotecarias, y que, por el motivo que he in dicado, perdió su preferencia en la tabla, no pudiendo tampoco ser discutido en la sesión de ayer, por haberla ocupado integramente la votación de las indicaciones que se formularon respecto del proyecto sobre facilidades a los deudores de las instituciones hipotecarias.

El señor Zañartu.—Tengo tanto interés como el señor Senador en que se despache cuanto antes del proyecto a que se ha referido Su Señoría, y a fin de asegurar su pronto despacho, creo que valdría la pena colocarlo en primer lugar en la orden del día de la sesión de hoy, ya que los otros proyectos que figuran en tabla no son de tanta importancia que no puedan ser postergados por algunos días. De esta manera la primera hora de esta sesión sería ocupada por los incidentes que formulen los señores Senadores que han pedido la palabra.

El señor **Marambio.**—Hago presente al señor Senador que en la sesión de ayer se acordó destinar la última media hora de esta sesión, al despacho de solicitudes particulares.

El señor **Zañartu.**—Entonces no insisto en mi idea.

El señor Marambio.—No tengo inconveniente en aceptar la indicación formulada por el Honorable señor Hidalgo, siempre que se acuerde destinar unos pocos minutos de la segunda hora a tratar del informe de la Comisión de Legislación y Justicia recaído en las presentaciones hechas por los Honorables señores Yrarrázaval y Oyarzún.

Se trata de una situación molesta hasta cierto punto para dos de nuestros colegas y creo que debemos ser deferentes para con ellos pronunciándonos sobre la cuestión sin mayor dilación.

Como no creo que el asunto a que me he referido pueda ocupar por mucho tiempo la atención del Senado, podríamos tratar, a continuación, del proyecto a que se ha referido el honorable señor Hidalgo.

El señor **Núñez Morgado.**—A propósito de lo que ha dicho el Honorable señor Marambio, pediría que se ampliara el tiempo que se va a destinar al asunto a que se ha referido el señor Senador, a fin de poder tratar también de un asunto relativo al Ejército, como es el referente a la reincorporación a las filas del Coronel señor Grove, que fué destituido por el Gobierno anterior.

El señor **Barros Errázuriz.**—Ese asunto debe tratarse en sesión secreta.

El señor **Secretario.**—Aun no ha llegado a la Mesa el informe, señor Senador.

El señor **Sánchez.**—Hace días fué despachado por la Comisión.

El señor Hidalgo.—No tendría inconveniente en aceptar que el Senado entrara a ocuparse de las presentaciones de los Honorables señores Yrarrázaval y Oyarzún, siempre que los informes estuvieran impresos, porque no es ciertamente una cuestión baladí la que vamos a resolver: es la primera vez que el Senado, por lo menos desde que formo parte de él, se ocupará de un asunto, de esta naturaleza, y mientras más luz se haga sobre la materia y más a fondo se estudien los antecedentes con ella relacionados, a fin de que los señores Senadores puedan formarse conciencia de lo que hay al respecto, mejor será.

Me atrevería, pues, a rogar a mis honorables colegas que consintieran en postergar hasta la sesión del Lunes próximo este asunto, a fin de que podamos imponernos de los informes, una vez impresos, y formarnos concepto sobre la cuestión.

Espero que el Honorable Senado no tendrá inconveniente en adoptar este tempera mento, pues así me evitará el tener que asilarme en la disposición reglamentaria que faculta para pedir la postergación de un asunto que se desea discutir sin haberse repartido con la debida anticipación el informe impreso a los señores Senadores.

El señor Marambio.—No insistiré en que se trate hoy de este asunto; pero debo hacer presente a Su Señoría que no tendría derecho para hacer lo que anuncia, es decir, para oponerse a que se considere en esta sesión esta materia por no haberse repartido con anticipación los informes impresos a los señores Senadores, pues esa disposición reglamentaria sólo se refiere a los asuntos en los cuales haya recaído un informe extenso o que sean de gran entidad. En este caso se trata de un informe muy breve.

El señor Secretario.—El proyecto relativo a otorgar facilidades a los deudores de las Cajas de Previsión está en primer lugar de la tabla de hoy,

El señor **Hidalgo**.—Entiendo que ese proyecto estaba anunciado para la tabla de fácil despacho de esta sesión.

El señor Sánchez.—Me permito solicitar el asentimiento del Honorable Senado para discutir sobre tabla un proyecto que es muy sencillo, que está informado por la Comisión respectiva, y que autoriza el traspaso de fondos de un item a otro del presupuesto con el objeto de concluir el camino de Con, cepción a Bulnes. La prosecusión de esta-obra significa evitar que dos mil hombres más queden sin trabajo.

El señor **Cabero** (Presidente).—Como el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Hidalgo está en el primer lugar de la tabla, podrá seguir ocupándose de él el Honorable Senado después de terminados los incidentes.

El señor **Concha** (Don Aquiles).—Podrían destinarse los últimos 20 minutos de la hora de los incidentes a la discusión del proyecto a que se ha referido el Honorable señor Sánchez.

El señor Barros Errázuriz.—¿Quedarían para la sesión del Lunes los informes recaidos en las presentaciones hechas por los Honorables señores Yrarrázaval y Oyarzún?

El señor **Cabero** (Presidente).—Sí, Señor Senador.

El señor Ríos.—Desearía decir algunas palabras en la hora de los incidentes.

El señor **Cabero.**—Está inscrito en primer lugar el Honorable señor Concha, y, con la venia de él, hará uso de la palabra por breves momentos el Honorable señor Errázuriz.

El señor **Zañartu.**—Si no me equivoco, a segunda hora se va a tratar de solicitudes particulares, y si es así, podríamos discutir en primer lugar en la segunda hora el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Hidalgo, y a continuación nos ocuparíamos de solicitudes particulares.

El señor **Cabero** (Presidente).—El acuerdo fué para destinar nada más que media hora el despacho de solicitudes particulares; de manera que, en todo caso, se trataría en el primer lugar en la segunda hora el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Hidalgo.

El señor **Lyon.**—Si hubiera tiempo en los incidentes, yo desearía usar de la palabra después de los señores Senadores que ya están inscritos.

El señor **Cabero** (Presidente).—Oportunamente concederé al palabra a Su Señoría. En la hora de los incidentes, tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

2.—DESMENTIDO AL EX-MINISTRO SEÑOR EDWARDS MATTE

El señor **Errázuriz.**—Sólo hoy, a mi regreso del extranjero, me impongo de la alusión que el ex-Ministro de la tiranía, señor Edwards Matte, habría hecho en su defensa ante la Cámara de Diputados, a ciertas peticiones, a su decir injustas, que supone formuladas por mí cuando él desempeñaba ese cargo.

Creo que no necesito defenderme de esta inculpación de solicitar injusticias. Ya sabe el país si están capacitados para calificar de tales los que no dejaron acto injusto por cometer o atropello y vejamen que no les dictara su apetito de poder o su servilismo para con aquellos de quienes dependían.

Hay personalidades morales que excusan el análisis de sus ataques; sólo ante un elogio suyo sería indispensable defenderse.

Pero, no sólo no he pedido injusticias al

señor Edwards Matte: la verdad es que nada le he pedido.

Perseguido en mis bienes y en mi persona por el señor Ibáñez y sus adeptos, sufrí, desde la expoliciación económica hasta la prisión y el destierro, sin que dejara de protestar por acción ejemplarizadora judicial, administrativamente o siquiera de hecho, contra el atropello, esterilmente por desgracia en la mayoría de los casos.

Una de esas protestas ante su acción abusiva, la exigencia de respeto a mi derecho atropellado, es lo que recuerda el señor Edwards Matte con criterio que no sorprende.

Pierden de tal modo los tiranos el concepto de lo justo, que aun sus servidores toman por petición de favor o solicitud de benevolencia que se les hable de respeto a las leyes, reemplazadas por su capricho.

3.—BENEFICIO DE MINERALES DE ORO

El señor Concha.—He venido insistieme o en la necesidad de que las izquierdas se organicen políticamente y actúen desde fuera de las esferas gubernativas a la reconstrucción económica de nuestra República, formando dentro del Congreso Nacional el contrapeso frente a las derechas que actualmente ocupan el poder.

Quiero creer en las palabras del programa con que se presenta el nuevo Gobierno, quien para cumplirlo, espero querrá derribar los obstáculos que los hombres que hoy monopolizan la vida nacional oponen a quienes patrióticamente están colaborando a la reconstrucción de la economía nacional desde una zona política distinta de la en que ellos actúan. Aplaudo en dicho programa el deseo de eliminar ese espíritu de desconfianza con que los hombres de abolengo han acogido hasta hoy a quienes protegen la vida del país y de sus habitantes desde otros campos políticos.

El Gobierno parece interpretar la hora presente y comprende que su llegada a la Moneda no ha de significquera venga el poder a sus manos exclusivamente, no ha de significar sentarse a una mesa puesta, no ha de significar, como antiguamente, el re-

parto del botín que ya se había principiado en el Ministerio anterior.

Los tiempos han cambiado y las izquierdas no debemos conquistar el derecho: a intervenir en la vida pública, a que nuestra voz sea oída y atendidos los intereses legítimos y respetables de nuestros representados. Es necesario que la desconfianza de las derechas, ceda y no nos obligue a conquistar lo que nos pertenece y acepte lealmente la colaboración técnica que en la hora presente es necesario para consolidar la República que debe contar para el desarrollo de sus necesidades con un Gobierno sólido, estable y competente.

Ante el pavoroso problema de la desocupación, abordo inmediatamente el triple pronblema de protección a la industria del oro, creación de trabajo para los cesantes y salvación financiera de la República.

Ayer he recibido un oficio del señor Ministro de Fomento en el cual contesta algunas observaciones que yo formulé respecto de la minería del oro.

A fin de que mis honorables colegas se formen conciencia cabal de los términos del oficio paso a dar lectura, antes, a las últimas frases contenidas en un informe presentado al Presidente de la Caja de Crédito Minero por el jefe de la sección técnica de dicha institución y que se acompaña al Oficio enviado por el señor Ministro.

Al terminar dicho informe dice así:

"Puedo asegurar a usted que el honorable señor Concha tiene toda la razón al insinuar...

Deseo que se envíe un oficio al señor Ministro del Interior a fin de que se sirva, si lo tiene a bien, solicitar de los Intendentes, Gobernadores y Alcaldes de todo el país, informen acerca de los tres siguientes puntos:

- 1.º La nómina de las minas de oro que pueden beneficiar de 2 a 3 toneladas de mineral, cada 24 horas;
- 2.º Si hay agua en la vecindad de las minas para concentrar el oro; y
 - 3.º Si las minas son piritas auríferas.

Deseo que el honorable Senado comprenda la difícil situación porque atraviesa hoy día el país, debido a la cesantía y al hambre que reina entre las clases obreras del norte, centro y sur del país a fin de que el Honorable Senado estudie este problema, que puede salvar a la República, con un espíritu sereno y tranquilo.

Los ante cedentes que sumistren los funcionarios a que me he referido anteriormente, que son en general personas que nos merecen confianza, servirán para contrarrestar el propio informe que ha enviado el señor Ministro en el cual hace aparecer cómo si no hubiera en el país esta inmensa riqueza que puede salvar la situación de aguda crisis porque atraviesa.

Son mis mayores deseos—y esto lo he propuesto en repetidas ocasiones—que el Gobierno construya unas mil plantas para el beneficio de minerales de oro. No hay que asustarse por el hecho de que diga mil plantas, pues, cada una de ellas, no importará más de \$ 20,000, de manera que lo que nvertiría el Gobierno en la protección de esta minería, no subiría de \$ 20.000,000. Y si con esta suma se puede salvar la crisis porque atraviesa hoy Chile, creo que habremos hecho la obra más patriótica al iniciar este estudio y ponerlo más tarde en conocimiento del Gobierno.

Una planta chica para beneficiar minerales de oro al pie de una mina, no significa más que establecer un trapiche y un malacate, a la antigua, para moler dos o tres toneladas de mineral al día, cosa que no vale más de \$ 4,000 y que en Santiago se puede conseguir hasta por \$ 3,000; una concetradora, que no importa más de \$ 5,000; en instalación y varios se gastarían \$ 6,000; como capital de trabajo bastarían \$ 5,000. En total, señor Presidente, una de estas plantas cuesta \$ 20,000.

Todo este concentrado de oro que se produciría en la Repúbli ca se encargaría una entidad en Santiago de beneficiarlo para producir oro en barras, que serían entragadas al Banco Central.

He calculado, señor Preidente, y creo que con just sima razón, que por cada \$ 350,000 oro que se entreguen diariamente al Banco Central, esta institución podría emitir \$ 1.000,000 en billetes, con la garantía de ese oro.

Con esta medida se solucionaría la cesantía, porque con 1,000 plantas que se establecieran se ocuparían por lo menos 20,000 obreros. Los dueños de estas minas talvez no se enriquecerían; pero a lo menos tendrían trabajo para ganar lo suficiente para el sustento de ellos y sus familias y para el pago de todas las contribuciones.

La Caja propone, en este oficio que manda el señor Ministro, que se siga con el procedimiento que ya ha dado malos resultados, de comprar minerales de oro lejos de las minas.

He hecho ver que en una de las plantas a que se refiere la Caja, en la planta de "El Salado", que dice la Caja que ha producido ya 28 kilos de oro, el transporte de cada tonelada de mineral que llega a esta planta vale entre 30 y \$ 35, de manera que diariamente se están malgastando \$ 1,500, que muy bien podrían quedar en beneficio de los dueños de las minas. Esto representa medio millón de pesos arrojados a la calle anualmente, por el prutito de establecer estas plantas lejos de las minas, pudiendo hacerlas al pie de ellas.

No hay en Chile ninguna otra industria que sea mas útil y ventajosa proteger par a salvar a este país de la crisis que lo agobia: porque tratándose de cualquiera industria, como la del salitre, del nitrato de potasio, del yodo, de la esplotación de esquistos bituminosos o de destilación de petróleo, de las maderas, del cáñamo, de sulfato de cobre o de la que sea, el Banco Central no estará en situación de emitir billetes con garantía de los productos de ninguna de ellas. En cambio, con la industria de estracción y beneficio de minerales de oro, el Banco Central queda de hecho por ley autorizado para emitir billetes con una garantía que alcanzaré al treinta y cinco por ciento del valor de la emisión.

Está de más decir, señor Presidente, que el beneficio de minerales de oro traerá consigo un mejoramiento positivo del comercio en las provincias del norte; producirá también un mejoramiento de la situación de la agricultura en las provincias del sur, pues en Chile son los centros mineros los que consumen mayor cantidad de productos

agrícolas. Así, por ejemplo, tenemos que las minas de Chuquicamata, El Teniente, de Potrerillos, de El Tofo, las salitreras y las minas de carbón, son poderosos centros de consumo de productos agrícolas.

Ahora bien, hay en estudio en la Cámara de Diputados un proyecto que tiende a ese fin, pero que, a mi juicio, no contempla las medidas necesarias para salvar la crisis porque atraviesa el país ni protejerá efectivamente al minero chico. Mas aún, ese proyecto será más perjudicial que benéfico para el Estado y para las propias minas, Estoy cierto de que mis honorables colegas se van a admirar cuando oigan lo que voy a decirles. Se trata de un proyecto que en uno de sus artículos faculta a la Caja de Crédito Minero para comprar oro de lavaderos o en pastas metálicas pagando \$ 6.40 por cada gramo de oro fino. Apenas se presentó este proyecto a la otra Cámara, en todo Chile se ha comenzado a comprar oro. Ya recorren diversos puntos del país varias personas que ofrecen a las dueñas de casas comprarles todas las joyas de oro que tengan y aún sus anillos de compromiso, v seguramente harán un excelente negocio comprando a cuatro pesos el gramo de oro para venderlo en seguida a la Caja de Crédito Minero a razón de \$ 6.40. El día en que se autorizara a la Caja para comprar oro a ese precio sin duda alguna se le agotarían en el acto sus fondos que se le hubieran engregado con ese fin.

No deseo que los mineros abriguen nuevamente esperanzas de protección y resurjimiento que solo han alcanzado en la Caja de Crédito Minero los poderosos, los hombres de influencias. Yo no comprendo cómo se proponen ideas tan estrañas en el Congreso con el propósito de proteger a la minería chica.

El señor Hidalgo.—Será talvez con el propósiro de que se guarden estos proyectos en el Museo Histórico.

El señor Concha.—Comprenderán mis Honorables colegas la importancia que tiene para el país la protección a la minería de oro, y al mismo tiempo lo descabellado del proyecto que está en la Cámara de Diputados, proyecto que temo mucho llegue a ser ley de la República. Dice este proyecto en su artículo 10: "Se autoriza a la Caja de Crédito Minero para que, de acuerdo con las disposiciones de esta ley conceda subsidios a las sociedades o personas naturales que se dediquen a la explotación de minerales de plata, cobre y manganeso o al beneficio de estas mismas sustancias".

Y luego en el inciso segundo del mismo artículo dice: "Se le autoriza, asimismo, para que proceda a la compra de oro y de minerales auríferos en conformidad a lo dispuesto en el artículo 10."

Debo recordar al Senado que la Caja ha recibido hasta hoy 27 millones de pesos, suma que ha malgastado. Cómo ha de ser posible que el actual Gobierno, que dice desea salvar al país, siga teniendo confianza en la preparación técnica de los mismos que ya han fracasado tan ruidosamente?

Y por otra parte, ¿cómo podríamos, los que militamos en las filas de izquierda, ofrecer el grano de arena de nuestro concurso individual a un Gobierno que está ciego, o empecinado en no ver?

Yo he dicho varias veces en el Senado que la Caja tiene establecidas algunas plantas para beneficiar oro y así lo confirma el oficio que ha enviado el señor Ministro, en el cual se dice que la Caja tiene cuatro plantas para beneficiar este metal, una de las cuales es la de Inca de Oro, que produce concentrados.

Esta planta, para cuyo funcionamiento se ha prestado la cantidad de \$700.000, ha llegado a producir la fantástica suma que seguramente sorprenderá a mis Honorables colegas, de dos kilos 641 gramos de oro. De modo que si considerarámos que ésta es la utilidad neta de dicha planta, tendríamos que aquella suma de \$700.000 ha producido una ganancia líquida de \$12.000, lo que pone de manifiesto el éxito de los negocios que emprende la Caja de Crédito Minero.

¿Y es a esta Caja a la que va dar el Gobierno la autorización para adquirir oro, o minerales de oro en el país? ¿No comprende el Gobierno que sería un crimen continuar por el mismo camino y seguir las mismas orientaciones desprovistas de todam copresión de las necesidades del país que hasta hoy estamos palpando?

Si nosotros desde esta tribuna cumplimos el deber patriótico de informar al Gobierno sobre las posibilidades de reconstrucción económica del país, al Gobierno, a su vez, le asiste la obligación de considerar las insinuaciones que recibe de parte de los parlamentarios, si no quiere continuar indefinidamente por el mal camino.

Las otras plantas de la Caja de Crédito Minero han producido las siguientes cantidades de oro:

Compañía Minera del Guanaco, 126,642 gramos de oro.

Punta del Cobre, 39,725 gramos de oro.

El Inca de Oro, 2,641 gramos de oro.

El Salado, 28.721 gramos de oro.

Ya que nos es el oro lo que sobra en las arcas del Banco Central, habría sido muy conveniente que este oro recogido en las plantas chilenas hubiera quedado en el país; pero, admírense mis Honorables colegas, a raíz de dar los anteriores datos estadísticos, la Caja de Crédito Minero agrega: "Como estos concentrados no tienen la ley de oro suficiente para ser vendidos al Banco Central, han sido exportados a los Estados Unidos."

Este es, honorables colegas, el provecho obtenido con el desarrollo de la minería nacional.

El escasísimo oro obtenido con ingentes sacrificios, en vez de quedar en el país, en vez de llevarlo al Banco Central para que emita billetes, ha sido exportado a los Estados Unidos. Y esta enormidad es la que la Caja de Crédito Minero trata de explicar con una excusa pueril, porque ¿cómo ha de ser posible que la Caja de Crédito Minero haya instalado cuatro plantas para concentrar oro y no se haya reservado el capital correspondiente a una de estas plantas para construir el establecimiento que habría de transformar en lingotes el oro de los concentrados?

La Caja de Crédito Minero agrega a continuación: "Esta medida, aunque dolorosa, se ha tenido que tomar, porque la Caja no dispone todavía de los elementos necesarios para elaborar el oro hasta llegar a un fino superior a 500 milésimos."

Francamente, señor Presidente, no me convence el argumento que hace la Caja de Crédito Minero. Contó con el dinero suficiente para poder instalar cuatro plantas de concentración y no reservó lo suficiente para instalar una planta con el fin de tratar los concentrados de esas plantas y producir oro en lingotes.

Deseo que llegue a conocimiento del señor Ministro del ramo la opinión que merece a uno de los miembros del Honorable Senado el informe presentado por la Caja de Crédito Minero.

No soy de opinión de que se establezcan plantas beneficiadoras de oro lejos de las minas, porque así lo que podría ganar el dueño de la mina, lo ganaría el arriero, o las empresas de transporte de los minerales y así la explotación de minas auríferas jamás podrá desarrollarse en el país.

Por otra parte, este informe habla de que de los estudios realizados por la Caja se desprende que no existen en el país gran cantidad de minas de oro, y verdaderamente, un técnico, un ingeniero práctico, el señor Rojas Arancibia de Antofagasta, ha escrito no sólo numerosos artículos de prensa sino hasta folletos, dando a conocer que en Chile existen seis mil minas de oro.

El Honorable señor Borquez debe conocer minas las de oro que existen en la región que Su Señoría representa en esta Sala. El señor Senador me ha mostrado las pepitas de oro concentrado, extraídas en la zona Sur del país.

Yo puedo citar el caso de Andacollo.

Andacollo es una estación del ferrocarril longitudinal, que no tiene más casas que la estación y otra; sin embargo, allí en la zona montañosa y en despoblado, hay en estos momentos quinientos hombres sacando oro.

En la estación Domeyko del longitudinal, la Caja de Crédito Minero está instalando hoy una planta de beneficio de oro, y alrededor de esa planta hay innumerables minas de oro. Así, en las cercanías de cada estación, de cada pueblo de Chile, existen verdaderas zonas auríferas, ninguna de las cuales constituye la base de un gran yacimiento para ser explotado por norteamericanos, pues ninguna de estas minas tiene una cu-

bicación de cien millones de toneladas, coexigen los norteamericanos; pero hay mineral para alimentar plantas que pueden concentrar dos o tres toneladas en cada veinticuatro horas.

Yo, como metalurgista, se muy bien que de una mina virgen cualquiera se pueden extraer dos o tres toneladas en veinticuatro ho horas, y el día que esa mina se agote, la planta, que no cuesta más de quince mil pesos, puede ser transladada a otra mina de la misma vecindad que no esté aún agotada.

He manifestado aquí, y lo sostengo, que a dos horas de Santiago existen más de cien minas de oro que puedo dar a conocer al Gobierno y a la Caja, y debo decir que estimo que esto constituye una de las grandes riquezas de Chile, pero siempre que se las explote en la forma como yo lo propongo, y no como se les ocurre a personas que no entienden la materia.

Causa verdadera pena ver abandonadas en Tiltil y otras estaciones, muchas minas de oro, rodeadas de bosques, donde el esfuerzo de un hombre bastaría para enriquecerlo y, a la vez, contribuir a enriquecer al país.

Estos minerales son piritas auríferas, y basta solamente un minuto de tuesta para que queden completamente magnéticas; lo mismo que el fierro magnético.

Este es uno de los procedimientos que he dado a conocer en el Senado en ocasión anterior y que ha sido puesto en práctica por ocho grandes firmas mundiales, que están actualmente separando las piritas por medio de esta sencilla ración, que se llama de tuesta y separación magnética, por medio de la cual podrían explotarse todas las piritas auriferas de nuestro país, siendo de advertir que existe leña y agua al pie de las mismas, lo que, naturalmente, facilita su concentración.

Personalmente he traído a Santiago muestras de esos minerales recogidos al azar y que han dado 24, 30 y hasta 85 gramos de oro por tonelada de mineral, lo que prueba que su explotación y beneficio por los cesantes sería un negocio que se financiaría solo.

Sin embargo, señor Presidente, parece que el Gobierno no se interesara por aliviar la miseria en que se encuentran los cesantes de los albergues, cuya situación llega ya a límites increibles y bochornosos.

En efecto, he tenido oportunidad de conversar sobre este particular con el Doctor don Arturo Guzmán, quien, como profesional, ha debido atender a las mujeres de los cesantes albergados en Santiago. A estos cesantes no alcanzan los beneficios de la Caja de Seguro Obligatorio, pues para ello es necesario tener la libreta de Seguro al día.

Pues bien, apena, realmente, oir al Doctor Guzmán relatar ciertos detalles acerca de las condiciones en que se hallan esas desgraciadas, que en muchas ocasiones han tenido que envolver sus hijos, recién nacidos, en papeles, y papeles sucios, por carecer absolutamente de otros elementos.

Como digo, parece que al Gobierno no le preocupa mucho lo que ocurre, porque no se ve que haya tomado iniciativa alguna para poner remedio a la situación. A este respecto creo del caso hacer presente cómo se procede en otros países en circunstancias análogas o parecidas.

En España, por ejemplo, la Cámara de Diputados celebró últimamente una sesión que duró desde las cuatro de la tarde hasta las seis de la mañana, sin interrupción, con el objeto de despachar una ley urgente presentada por el Gobierno.

¿Cuándo se ha visto algo parecido entre nosotros? ¿Cuál es el proyecto trascendental presentado por nuestro Gobierno, cuyo estudio haya merecido ocupar la atención del Congreso en horas extraordinarias de sesión, a pesar de ser tan extraordinariamente difícil y desesperada la situación por que atraviesa el país?

Esto revela una despreocupación e incomprensión de las funciones gubernativas que ya se torna irritante.

Parece que el Gobierno no quisiera condolerse de la miseria que aflige a los cesantes que están viviendo exclusivamente de limosna.

He insinuado diferentes medios de desarrollar la economía nacional y lo he hecho con toda buena fe con el más sano patriotismo y no porque quiera beneficiarme, pues no tengo ninguna mina de oro, ni aceptaré participación en ninguna, porque temo a las malas lenguas que abundan en nuestro país. Amplio derecho tendría si el Gobierno construyera mil plantas en Chile para acogerme a los beneficios que se otorgan; pero no quiero hacerlo por evitar comentarios.

Quiero que mis honorables colegas, gente versada y competente, me digan si estoy en un error al afirmar que si se producen 350 mil pesos de oro al día se da margen con ello al Banco Central para que emita un millón de pesos diarios en billetes, con lo cual aumentaría el circulante que tanto necesitan todas las industrias.

Y no se crea que esta suma es exagerada, porque ha habido épocas en que una sola provincia, un sólo grupo de minas, ha producido esa cantidad.

¿Por qué, entonces, el Gobierno no se interesa por estos problemas de producción estable, que crean trabajo permanente para muchos años?

Acabo de oir que se piden algunos minutos de esta sesión para ocuparnos en un proyecto que autoriza la inversión de algunas sumas en caminos. Nuevamente vamos a seguir esta fatal política, aunque no puedo negarle mi voto a la indicación, porque no quiero contribuir a que queden en la calle dos mil cesantes más. Sin embargo, debo decir que no es ésta la política que debe seguir el Gobierno para dar trabajo a la gente desocupada. Acaso están ciegos los hombres del Gobierno, que no ven que los caminos y las obras públicas ofrecen trabajo solamente mientras dura la ejecución de ellos?

Hay que abordar empresas estables, como la de la siderurgia, en la cual una inversión de cinco millones de pesos dará trabajo a centenares de obreros por muchísimos años, y evitará que salga el oro del país, produciendo nosotros los artículos de fierro que ahora importamos.

No deseo atorar al Gobierno con proyectos; pero insisto en el de explotación de los minerales de oro y le pido que abarque este problema en toda su integridad y, si es posible, que retire de la Cámara de Diputados el proyecto inconsulto que se ha enviado. Mis Honorables colegas comprenderán que si autorizamos a la Caja de Crédito Minero para invertir un millón de pesos en comprar pasta de oro, ocurrirá que se comprará el gramo a \$ 6.40, cuando en el comercio está a \$ 4 y, naturalmente, todos los que tengan oro lo harán pelotas y llevarán las pelotas a la Caja, quedando los verdaderos mineros de provincias con los crespos hechos para sacar provecho efectivo de sus minas, como sería disponiendo de una plantita al pié de ellas.

Por otro lado, ¿podrá vigilar la Caja si la mina está dando 30 gramos de oro por cada tonelada de mineral que se extrae? ¿No sabemos los mineros que en un momento pueden salir 700 gramos de oro y que el minero podrá vender 100 gramos una semana y 500 en otra? En tal caso, la Caja, ¿no podría decir: no puedo comprarle más de cien gramos, porque la ley del mineral que muestrié en su mina no me da mayor autorización?

No. señor; no podemos perder el dinero en esa forma. Yo más que nadie deseo que se dé impulso a la minería nacional; pero que se haga en forma seria y no como lo contempla ese proyecto.

Como ha llegado la hora, señor Presidente, lamento no poder continuar en estas observaciones.

El señor Ríos. — Desearía que se me permitiera decir dos palabras, señor Presidente.

El señor **Opazo** (Presidente). — Con el asentimiento de la Sala, podría conceder la palabra a Su Señoría.

Acordado.

SEPARACION DE ALGUNOS FUNCIO-NARIOS

El señor Ríos. — He visto publicado en los diarios un decreto con las firmas del señor Trucco y del Ministro señor Walker, que separa de sus cargos a los Conservadores de Bienes Raíces señores David Hermosilla y Armando Labra, y al Notario de Santiago señor Isaías San Martín. Creo que este decreto está en abierta pug-

na con la Constitución y la Ley Orgánica de los Tribunales, y deseo hacer observaciones sobre él; pero antes quiero que se dirija oficio al señor Ministro de Justicia pidiéndole que remita al Senado los antecedentes que se tuvo en vista para ordenar la separación de estos funcionarios. Se habla de un informe de la Corte y otro del Consejo de Defensa Fiscal, informes que deseo conocer, porque quiero fundar mis observaciones en estos mismos antecedentes.

El señor **Opazo** (Presidente). — Se enviará el oficio solicitado, a nombre de Su Señoría.

El señor **Hidalgo.** — También deseo decir una palabra, señor Presidente, con la venia del Senado.

El Honorable señor Concha, en su brillante exposición, se refirió a las Izquierdas. Debo advertir que este concepto es demasiado lato. Dijo Su Señoría que las Izquiedas le ofrecían al Gobierno su incondicional adhesión.

El señor Concha (don Aquiles). — No he dicho eso.

El señor Hidalgo. — Así lo había entendido yo. En todo caso, quiero manifestar que de ordinario se toma por Izquierdas a los partidos que en realidad lo somos, y también a los que no lo son, por lo cual debo hacer presente, al menos por lo que a mi respecta, que mantengo en absoluto mi independencia por las doctrinas que sustento, y mientras forme parte del Congreso, no ofrezco ni retiro mi adhesión a nadie. y sólo me limitaré a desempeñar mi cargo de Senador conforme mejor ajustado lo crea a mis principios y orientándome siempre hacia las tendencias doctrinarias de Izquierdas, principalmente en el orden económico.

EL JUEGO DE AZAR EN LOS CASINOS

El señor Ochagavía.—La Junta de Beneficencia de Viña del Mar ha elevado una solicitud al Ministerio del Interior con el objeto de obtener que se deje sin efecto el decreto-ley de mayo último, que faculta a las Juntas de Beneficencia para establecer casinos en ciertos puntos del país, y en los cuales se permitiría el juego llamado de ruleta.

Deseo llamar la atención del señor Ministro del Interior hacia el hecho de que se trata de obtener una medida de inmenso interés social. La causa del empobrecimiento de muchas gentes es el juego de azar, cosa que no es posible aceptar, y mucho menos en las actuales circunstancias por que pasa el país. De manera que adhiero a la petición de la Junta de Vecinos de Viña del Mar a fin de obtener del señor Ministro del Interior que deje sin efecto el citado decreto-ley.

El señor **Cabero** (Presidente). — Se dirigirá oficio al señor Ministro a nombre de Su Señoría.

El señor Adrián. — Quiero adherir a las observaciones formuladas por el señor Ochagavía. En realidad, estimo, como Su Señoría, que es inconveniente el mantenimeinto de este decreto con fuerza de ley que da facilidades para establecer el juego de azar en distintos balnearios de la Republica. Entiendo que son siete los balnearios donde se ha facultado el establecimiento de casinos.

Cuando se otorgó esta facultad al Casino de Viña del Mar, se hizo en atención a que tenía este establecimiento municipal compromisos serios que cubrir; pero esto no justifica el establecer el juego en toda la República.

Hemos coincidido con el Honorable señor Ochagavía en estas observaciones, pues ya tenía yo un proyecto de ley redacte do con tal objeto. Desde luego, lo paso a la Mesa y pido que se obtenga del Gobierno su inclusión en la convocatoria.

Este proyecto diría así:

"Artículo único. — Derógase el decreto con fuerza de ley número 237, de 15 de mayo de 1931, sobre expropiación de varios establecimientos termales.

"Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Opazo** (Presidente). — Se dirigirá el oficio a nombre de Su Señoría.

INTEGRO DE UNA COMISION

El señor Secretario. — El Honorable señor Barros Errázuriz ha presentado su renuncia como miembro de la Comisión llamada a informar sobre las acusaciones entabladas por la Cámara de Diputados en contra de los ex-Ministros de Estado señores Enrique Balmaceda, Carlos Froedden, Carlos Ibáñez y Aquiles Vergara.

El señor Opazo (Presidente). — Si no hay eposición, se daría por aceptada la renuncia presentada.

Aceptada.

El señor **Zañartu.** — ¿Son renunciables estos cargos, señor Presidente?

El señor **Opazo** (Presidente). — El precedente establecido es que, presentada la renuncia, se ha aceptado, señor Senador.

El señor Zañartu. — Tal vez se adoptó ese temperamento porque se creyó que la acusación iba a ser sólo una; pero no procede ahora desde el momento en que se ha hecho ya un hábito el de entablar acusaciones casi todos los días.

El señor **Piwonka.** — ¿En qué basa su renuncia el Honorable señor Barros Errázuriz, señor Presidente?

—Efectuado el sorteo, en reemplazo del señor Barros Errázuriz, salió elegido el señor Errázuriz.

El señor **Piwonka.** — Como deseo conocer los fundamentos que ha tenido el Honorable señor Barros Errázuriz para presentar su renuncia, solicito se reabra el debate sobre el particular.

El señor Zañartu. — ¿Por qué no dejamos pendiente esta cuestión para la sesión de mañana?

El señor **Piwonka.** — Yo habría votado en contra de la aceptación, porque estimo que el Honorable señor Barros Errázuriz estaría muy bien en una Comisión de esta índole.

El señor **Opazo** (Presidente). — Pero ya se efectuó el sorteo, señor Senador.

El señor Zañartu. — Siempre es tiempo de corregir un error, señor Presidente.

El señor Hidalgo. — La renuncia está

ya aceptada; pero habría conveniencia en establecer que en lo sucesivo no se pueda genunciar a estos cargos.

El señor Urzúa. — Esto sería para el próximo caso en que se presente la renuncia de parte de algún señor Senador. Pero, el hecho es que ya se han aceptado varias renuncias y en este caso se ha procedido a sortear el reemplazante.

El señor Zañartu. — Como estábamos distraídos, no debe interesarnos el hecho, sino que lo que diga la Constitución o el Regiamento, y esto debe interesarle al Honorable señor Urzúa, que es un constitucionalista firme.

El señor Urzúa. — El Honorable señor Presidente solicitó el acuerdo del Honorable Senado para aceptar la renuncia presentada. Ningún señor Senador, ni el Honorable Sr. Zañartu, que es el más hablador del Honorable Senado, dijo nada sobre el particular. En vista de esto, el Honorable señor Presidente declaró aceptada la renuncia y procedió a sortear el reemplazante del Honorable señor Barros Errázuriz. Salió sorteado un señor Senador, cuyo nombre no alcancé a oir.

El señor **Opazo** (Presidente). — El Honorable señor Errázuriz, señor Senador.

El señor Zañartu. — El que yo sea el Senador que más habla, no quiere decir que no pueda haberme distraído, tanto más cuanto que en ese momento un Honorable colega planteaba una cuestión de fondo que no puede tratarse de ligera. Me admira que Su Señoría, el más constitucionalista, el que nunca cede, haya aflojado ahora, y se asile en la simple distracción de un hombre.

El señor **Opazo** (Presidente). — Insiste el Honorable señor Piwonka en la reapertura del debate?

El señor Piwonka. — No, señor Presidente.

El señor **Urzúa.** — En otra ocasión podremos dilucidar el punto.

El señor **Zañartu.**— Entonces, para que se plantée la cuestión, yo renuncio a todas las comisiones de que me ha tocado formar parte.

INDICACION PARA CELEBRAR SE-SION ESPECIAL

El señor Secretario. — Hay una indicación de los Honorables señores Ochagavía, Lyon y Silva Cortés, para celebrar sesión mañana jueves, de 4 a 7 de la tarde, con el objeto de tratar los proyectos de ley pendientes que figuran en Tabla.

El señor **Hidalgo.** — Entiendo que la Mesa someterá la indicación a la consideración del Senado. ¿Por qué se pide sesión para mañana?

¿Cuál es el asunto que figura en el primer lugar de la Tabla?

El señor Ochagavía. — El proyecto relacionado con las Cajas de Previsión.

El señor **Hidalgo.** — Y en seguida creo que está el asunto relacionado con la acusación al señor Aquiles Vergara.

El señor Secretario. — La sesión de mañana, según la indicación, estaría destinada a tratar de los proyectos de ley pendientes, señor Senador.

El señor **Hidalgo.** — En tal caso, no be dicho nada.

ACUSACION CONTRA UN EX-MINIS-TRO

El señor Opazo (Presidente). — El Honorable Senado debe designar ahora la sesión en que debe tratarse de la acusación entablada en contra del ex-Ministro señor Guillermo Edwards Matte.

Propongo que se ocupe de esta materia el viernes próximo.

El señor Silva Cortés. — ¿Celebraríamos sesión especial para el objeto?

El señor **Piwonka.** — ¿Por qué no lo dejamos para el lunes próximo?

El señor Opazo (Presidente). — La scsión debe celebrarse durante uno de los tres días siguientes, señor Senador.

Si no hay inconveniente, el Honorable Senado se ocuparía de este asunto el viernes próximo.

Queda así acordado.

CAMINO DE CONCEPCION A BULNES

El señor **Opazo** (Presidente). — Corresponde ocuparse del proyecto a que ha aludido el Honorable señor Sánchez García de la Huerta.

El señor Secretario. — "Santiago, 10 de noviembre de 1931. — Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.0 — Redúcese en la suma de cuatro millones quinientos mil pesos (\$ 4.500,000) el ítem E-06|01|h del Presupuesto Extraordinario para el año en curso.

Art. 2.0 — Traspásase la suma de cuatro millones quinientos mil pesos (\$ 4 millones 500,000), indicada en el artículo precedente, al ítem E-1|403|k del mismo Presupuesto, que consulta para el camino de Concepción a Bulnes, pudiendo invertirse los recursos de este ítem en el pago de las obras realizadas y en la prosecución de los trabajos según lo convenido en conformidad al Decreto Supremo Núm. 1351, de 31 de agosto de 1931.

Art. 3.0 — La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — Arturo Montecinos. — Julio Echaurren O., Prosecretario.

El señor Secretario. — El informe de la Comisión de Presupuestos recaído en este proyecto, dice así:

"Honorable Senado:

La Cámara de Diputados ha remitido, aprobado, un proyecto de ley que autoriza el traspaso de la suma de \$4.500,000 del ítem E-06|01|h al ítem E-14|03|k del Presupuesto Extraordinario en vigencia.

El primero de los ítem referidos, de donde van a deducirse los fondos para incrementar el segundo, fué creado en virtud del decreto con fuerza de ley N.o 303, de 20 de mayo de 1931, por la suma de

\$ 12.000,000, con el objeto de adquirir de la Caja de Crédito Hipotecario los muebles e inmuebles destinados a objeto distinto que el giro hipotecario y que puedan ser de utilidad pública.

Corre agregada al expediente una nota del señor Contralor General de la República en que manifiesta que en este ítem existe la cantidad total de \$ 12.000,000 y, por tanto, que ningún inconveniente se opone para efectuar el traspaso a que este proyecto se refiere.

El objeto de suplementar en la suma de cuatro millones quinientos mil pesos el ítem E-14|03|k es el de permitir al Fisco pagar el valor de los trabajos ejecutados y de los que debe efectuar durante el año en curso la firma constructora del camino de Concepción a Bulnes, Mac-Donald, Gibbs y Cía., egún el decreto 1351, de 31 de agosto último, reducido a escritura pública el 5 de septiembre pasado.

De conformidad a este decreto, corresponde hacer una emisión de bonos de la deuda interna de 8 por ciento de interés con 20 por ciento de amortización para pagar a la mencionada firma los traba-Gibbs y Cía., según el decreto 1351, de 31 agosto, ascendía a \$ 4.036,419.36. Además de esto, y en virtud del contrato, será necesario disponer de \$ 2.745,047.63 para devolver ciertas retenciones y cancelar las obras que se realicen desde aquella fecha hasta el término del año. En resumen, el Fisco necesita \$ 6.781,477.97 para encarar sus obligaciones contractuales para con Mac-Donald, Gibbs y Cía.

Mientras tanto, el ítem E-14 03 k del Presupuesto Extraordinario en vigor, solo consulta para el camino de Concepción a Bulnes la suma de \$ 3.330,000, de la cual queda un saldo que es insuficiente para cubrir los pagos que se dejan dichos.

A esto obedece el traspaso a que el proyecto en informe se refiere.

Vuestra Comisión de Presupuestos cree que el Honorable Senado debe prestarle su aprobación en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados. La proposición en estudio cumple con los requisitos de forma que exige la ley. Está encaminada, por lo demás, a satisfacer una obligación fiscal y, por último evitar la paralización de una faena que da trabajo a más de dos mil obreros".

El señor Opazo (Presidente).— En discusión general el proyecto.

El señor Zañartu. — En este momento adhiero a algunas de las obervaciones que formuló mi Honorable colega y amigo el señor Concha.

En realidad, es lamentable que se esté siguiendo aún en estos momentos el mismo plan de obras públicas que seguía la administración anterior, y que estaba estudiado para ser ejecutado con rentas extraordinarias, y el cual, al ser ejecutado con las rentas ordinarias, haría llegar a una suma colosal el déficit de la caja fiscal, que ya es enorme.

Pero esto no es lo peor; la realización de un plan de obras públicas significa la terminación de esas obras: en cambio. con los procedimientos que se han adoptado, las obras públicas no se van a terminar jamás; estoy casi cierto de que con tal procedimiento, de setenta obras comenzadas se termina una y las otras sesenta y nueve quedan paralizadas. Y éste ha sido el procedimiento permanente en nuestro país y el resultado final es que el dinero invertido en esas obras, que quedan paralizadas, se pierde lamentablemente, con el perjuicio consiguiente para el erario público.

Cuando desempeñé por primera vez la cartera de Obras Públicas, hace algunos años, quise terminar con este sistema, y alcancé a formar un plan que tenía por objeto corregir esta deficiencia; pero en aquella época costaba mucho obtener la aprobación de los proyectos, y ese plan no alcanzó a ser aprobado. El sistema ha continuado pues hasta hoy, con el perjuicio que significa la pérdida de las ingentes sumas que el Estado ha invertido en obras que no se han llevado a término y que el tiempo destruye, siendo lo más sensible que muchas veces se trata de obras,

como los hospitales, que están destinadas a dar alivio a la gente que sufre y no tiene otro amparo que esos establecimientos.

Pero ya que se ha seguido con aquel sistema, conveniente sería que el Gobierno viera qué obras son las más apremiantes y se pueden llevar a término en estos momentos, y formara un plan con las que sean de mayor urgencia y necesidad, con la resolución firme de terminarlas.

Por lo demás, no me atrevo a cargar con la responsabilidad de oponerme a este proyecto, en presencia de la cesantía de dos mil hombres que se produciría, al no dar pase a la petición del Gobierno; y como es necesario aprobarlo, que caiga sobre el Gobierno la responsabilidad.

El señor Echenique. — Creo conveniente informar al Senado que el señor Director de Obras Públicas asistió a la sesión de la Comisión informante, y manifestó que era indispensable que se aprobara el proyecto, a fin de dar término a los trabajos que se habían emprendido.

El señor Zañartu. — Si el dinero que se solicita fuera para pagar a la firma indicada haciendo excepción de todos los demás contratistas, a quienes se les deben varios cientos de millones de pesos, el procedimiento no me parecería justo.

Se trata de una firma extranjera poderosa, y, en cambio, se debe a los contratistas nacionales ciento veintitantos millones de pesos, y me parecería justo que empezáramos por favorecer primeramente a los de casa que a los de fuera.

El señor Echenique.—La firma en cuestión tiene ocupados en los trabajos a dos mil operarios, y si paraliza sus labores, dejará a toda esa gente cesante, y seguramente exigirá indemnización por los perjuicios que le irrogue la paralización de la obra.

El señor **Zañartu.** — ¿Y los contratistas chilenos no tienen derecho a exigir indemnización?

El señor Estay. — No he entendido bien las cifras leídas por el señor Secretario; pero parece desprendrse de ellas que no todo el dinero que se pide es para seguir dando trabajo a los dos mil operarios.

Yo creo que el Senado en ningún caso debería dar facilidades excepcionales para que se cancele a una firma extranjera, dada la situación de crisis por que atraviesa la economía nacional.

Se podría conceder fondos para la ejecución de otras obras, en vista de la cesantía de obreros; pero en ningún caso para pagar a una firma extranjera que gira con grandes capitales, cuando hay pequeños contratistas que están pagando subidísimos intereses por préstamos en dinero que han obtenido para dar término a los trabajos que habían emprendido, porque el Fisco no les paga desde hace varios meses.

Desearía que el señor Secretario indicara la cantidad que representa el valor de los trabajos ejecutados y la cantidad que importarían los trabajos por ejecutar.

El señor **Hidalgo.** — El argumento que se hace de que en esa obra existen dos mil trabajadores, es el argumento de atracción para que le demos nuestros votos al proyecto.

Si los contratistas nacionales contaran con fondos para seguir los trabajos en las diversas obras que han estado construyendo, seguramente ocuparían cuatro, diez, o veinte mil obreros.

A los contratistas chilenos, por estar en casa, se les tiene a dieta; mientras tanto, a los extranjeros, que están acostumbrados a comer bien, se les quiere pagar de preferencia.

El señor **Opazo** (Presidente). — Como ha llegado la hora de suspender la sesión, continuará el debate en la sesión de mañana.

El señor **Estay.** — En todo caso, ruego a la Mesa que solicite los datos necesarios para poder votar el proyecto a conciencia.

El señor Cariola. — Que se reparta a los señores Senadores el informe.

El señor Estay. — Que entre los datos que solicito de la Dirección de Obras Pú-

blicas, venga el monto de la suma que se necesita para pagar los trabajos ya ejecutados y el monto de la suma que representan las obras por ejecutar.

El señor Secretario. — Son \$ 6.781,000

lo que se debe.

El señor Adrián. — Esto es, lo ejecutado va.

El señor Cabero (Presidente). — Se solicitarán los datos a que se refiere Su Señoría, por medio de un oficio al señor Ministro del ramo.

Habiendo llegado la hora, se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

FACILIDADES DE PAGO A LOS DEU-DORES HIPOTECARIOS DE LAS CA-JAS DE PREVISION

El señor **Opazo** (Presidente). — Continúa la sesión.

En el primer lugar de la Tabla está el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, sobre concesión de facilidades a los deudores hipotecarios de las Cajas de Previsión.

El señor **Hidalgo.** — Permítame decir unas pocas palabras, señor Presidente.

El señor **Opazo** (Presidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor Hidalgo. — En este momento acabo de recibir una petición del señor Ministro de Bienestar Social, en la cual me ruega solicite del Honorable Senado el acuerdo del caso para que la discusión de este proyecto quede pendiente hasta la sesión del lunes próximo.

Por mi parte me limité a expresar al señor Ministro que no tenía inconveniente para solicitar al Honorable Senado la prórroga de la discusión, y que el acuerdo al respecto quedaba subordinado a la voluntad de la Cámara.

El señor Ministro tiene el concepto de que, dada la situación por que atraviesan las Cajas de Previsión, no queda otro recurso que aceptar este proyecto, que tie-

ne por objeto dar facilidades a sus deudores hipotecarios, si no se quiere crear una situación más aflictiva para dichas nistituciones.

El señor **Opazo** (Presidente). — El Honorable Senado ha oído la petición formulada por el Honorable señor Hidalgo.

Si no hay oposición, se postergará la discusión del proyecto hasta la sesión del lunes próximo, quedando en el primer lugar de la Tabla.

Acordado.

PREFERENCIA

El señor Adrián. — Ruego al señor Presidente quiera recabar del Honorable Senado el asentimiento para incluir entre los asuntos de que se tratará en la parte secreta de la presente sesión, una solicitud sobre amnistía que ha presentado el ciudadano Luis F. Novoa.

Sobre esta solicitud, la Comisión ha informado favorablemente, y, como se trata de un proyecto sumamente corto, creo que el Honorable Senado no tendrá inconveniente en aceptar la petición que dejo formulada.

El señor **Opazo** (Presidente). — Si no se hace observación, se acordará lo que solicita el Honorable señor Adrián.

Acordado.

CONSEJO DE DEFENSA FISCAL

El señor Secretario. — En el orden de la Tabla, corresponde discutir el proyecto de ley que propone que el Consejo de Defensa Fiscal pase a depender del Ministerio de Justicia.

—Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Justicia, suscrito por los Honorables Senadores señores Marambio, León Lavín y Silva Cortés, que termina recomendando la aprobación del proyecto en los términos que siguen:

"Artículo 1.0 — El Consejo de Defensa Fiscal dependerá del Ministerio de Justicia, con las atribuciones y deberes que se Sandana and Sanda Sanda Sanda Calabrata

determinan en el decreto con fuerza de ley núm. 246, de 20 de mayo último.

Control of the Contro

Art. 2.0 — Deróganse, en lo que sean contrarias a la presente ley, las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Art. 3.0 — Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Marambio. — Este proyecto ya fué discutido en general en otra sesión. En seguida, se pasó a su discusión particular. Se discutió el artículo 1.0, cuya votación quedó para otra sesión, a pedido del Honorable señor Hidalgo. Finalmente, quedó pendiente la discusión en el artículo 2.0, a pedido del Honorable señor Maza, que pidió algunas explicaciones sobre el particular.

El señor Maza. — Deseaba saber si, al aprobar este proyecto, el Consejo de Defensa Fiscal no dependerá directamente del Presidente de la República. Hice esta pregunta porque yo soy contrario a la idea de que esta clase de servicios dependan exclusivamente del Presidente de la República, y no de uno de los Ministerios.

Además, deseaba saber si el Consejo de Defensa Fiscal quedará con la organización y atribuciones necesarias para funcionar normalmente.

El señor Marambio. — Hay un decreto con fuerza de ley orgánico del Consejo de Defensa Fiscal, que declara que éste es un servicio independiente que está bajo la dirección exclusiva del Presidente de la República. Ese decreto-ley sólo se modifica en cuanto el Consejo pasa a depender del Ministerio de Justicia.

El señor **Opazo** (Presidente). — Corresponde votar el artículo 1.o.

Si no se pide votación, se dará por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.o.

Ofrezco la palabra.

El señor Maza. — Habría que modificar su redacción.

El señor Secretario. — La Comisión de Legislación y Justicia propone que se redacte este artículo en los siguientes térmi-

"Deróganse, en lo que sean contrarias a la presente ley, las disposiciones legales vigentes sobre la materia".

El señor **Opazo** (Presidente). — **Ofrezco** la palabra.

Cerrado el debate.

CALL ST.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo, con la modificación propuesta por la Comisión.

Aprobado.

El señor Secretario. — "Artículo 3.o. Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Opazo (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Ha quedado totalmente despachado el proyecto.

ESCALAFON Y NOMBRAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES

El señor Secretario. — Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Justicia recaído en un proyecto remitido por la Cámara de Diputados sobre nombramiento y formación del escalafón de los funcionarios judiciales, que termina recomendando su aprobación con las siguientes modificaciones:

Artículo 2.0

Reemplázanse las palabras: "...o de una" que figuran en los dos primeros renglones, por las siguientes: "... y de las".

Agrégase después del artículo 3.0, el siguiente artículo, que pasa a ser:

Artículo 4.o. El Presidente de la República, a propuesta o con el acuerdo de la Corte Suprema, podrá autorizar permutas entre funcionarios judiciales de igual categoría. Pero si se tratare de Notarios, Conservadores o Archiveros, podrá ordenarse la permuta aunque estos funcionarios sean de distinta categoría.

Artículo 4.0

Pasa a ser 5.0, redactado en los té minos siguientes:

"Las Cortes de Apelaciones enviarán, dentro de los treinta días signientes a la fecha de la promulgación de esta ley, a la Corte Suprema, informes confidenciales acerca de la conducta y aptitudes de todos sus subordinados.

La Corte Suprema procederá a hacer una calificación extraordinaria de los funcionarios judiciales y a formar el escalafón judicial dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha de la presente ley.

Para los efectos de la calificación a que se refiere el inciso anterior, la Corte Suprema, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la presente ley, dictará un auto acordado en que se fijen las normas a que dicha calificación deberá ajustarse".

Los artículos 5.0, 6.0 y 7.0 pasan · ser 6.0, 7.0 y 8.0, sin modificaciones.

El señor Maza. — Parece que hay un proyecto de la Cámara de Diputados sobre esta misma materia, señor Presidente.

El señor **Opazo** (Presidente). — Sí, Honorable Senador.

El señor Secretario. — Pero este proyecto es anterior al mensaje del Gobierno que se ha puesto en discusión y no se considera por el momento.

El señor Marambio. — El informe de Comisión no se refiere a este processo de la Honorable Cámara de Diputado.:

El señor Secretario. — Se refiere sólo al mensaje del Ejecutivo.

El señor **Opazo** (Presidente). — Orrezco la palabra en la discusión general del proyecto.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para pasar inmediatamente a su discusión particular.

El señor Maza. — Lamento oponerme, señor Presidente; pero deseo estudiar más detenidamente este proyecto para hacer algunas indicaciones.

El señor Opazo (Presidente). — Quedará la discusión particular para la sesión próxima.

FACILIDADES DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE LA CAJA AGRA-RIA Y OTRAS

El señor Secretario. — "Santiago, 14 de noviembre de 1931. — Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.0 — Las obligaciones reconocidas en favor de la Caja de Crédito Agrario, ya sean éstas mútuos, letras de cambio u otros documentos, Lucione das con hipotecas, con prenda agraria o con otras garantías contraídas con anterioridad a la vigencia de la presente ley que hayan vencido o venzan total o parcialmente hasta el 31 de diciembre de 1932, sólo serán exigibles por parcialidades no mayores del cinco por ciento (5 o o), cada seis meses, y siempre que el correspondiente contrato no establezca plazos más amplios.

Las letras transferidas por endoso a la Caja de Crédito Agrario deberán ser pagadas por parcialidades del cinco por ciento (5 o|o) trimestral. Las letras o pagarés que provengan de contratos de compra de semillas o de compra de animales para engorda, con la garantía de éstos, serán exigibles por parcialidades de veinte por ciento (20 o|o) cada noventa días. Artículo 2.0 — En las obligaciones de que trata el artículo anterior, no se computarán intereses penales, y el interes ordinario no podrá exceder en más de dos por ciento de la tasa que la Caja de Crédito Hipotecario cobre a la Caja de Crédito Agrario como interés corriente por las obligaciones que esta última institución adeuda a aquélla.

Para los efectos de este artículo, se considerará como interés ordinario el que en forma directa se estipule como tal y cualquiera comisión, honorario, costas y, en general, toda otra prestación que tienda a aumentar la cantidad que debe pagar el deudor, sin perjuicio de las costas procesales y personales.

Artículo 3.0 — Los deudores morosos de la Caja de Crédito Agrario sólo podrán acogerse a los beneficios señalados por esta ley dentro del plazo de sesenta días, a contar desde la fecha de su promulgación.

A los deudores morosos que se acojan a los beneficios de esta ley, se les capitalizarán los intereses devengados hasta la fecha al saldo del capital adeudado y se entenderán prorrogadas las obligaciones correspondientes por el plazo de seis meses, a cuyo vencimiento deberá efectuarse el abono por la primera parcialidad de cinco por ciento (5 o|o) y los intereses respectivos.

Si las obligaciones provienen de contratos con garantía hipotecaria o prendaria, no será necesario otorgar una nueva escritura pública y el pagaré en que se reconoce el saldo adeudado con sus correspondientes intereses, formará parte de la obligación principal contraída y no constituirá novación respecto de dicha obligación.

Asímismo, las letras de cambio que provengan de los contratos referidos en el artículo 1.0, se entenderán renovadas sin necesidad de extender nuevas escrituras, formando parte de la obligación principal y sin constituir novación respecto de dicha obligación.

Artículo 4.0 — Si los deudores de obli-

gaciones que venzan durante la vigencia de esta ley, no renovaren sus obligaciones y no efectuaren los abonos periódicos correspondientes, la Caja de Crédito Agrario queda facultada para exigir el pago total de las obligaciones adeudadas, con más los intereses ordinarios fijados en el artículo 2.0.

Artículo 5.0 — Las obligaciones en favor del Instituto de Crédito Industrial serán exigibles por parcialidades, siempre que provengan de contratos celebrados con anterioridad a la fecha de la presente ley y hayan vencido o venzan hasta el 31 de diciembre de 1932 y se renovarán en la forma siguiente:

- a) Cuando provengan de contratos garantizados con hipotecas y prenda industrial de maquinarias, cada parcialidad será de un cinco por ciento (5 o|o) del saldo adeudado a la fecha de promulgarse esta ley, entendiéndose renovadas por cada seis meses;
- b) Cuando provengan de contratos garantizados con prenda industrial de maquinarias y de materias primas elaboradas, cada parcialidad será de diez por ciento (10 o|o) cada seis meses; y
- c) Cuando provengan de contratos de cuenta corriente con garantía de prenda industrial de materias primas elaboradas, cada parcialidad será de veinte por ciento (20 o|o) trimestral.

Artículo 6.0 — El interés ordinario de que trata el artículo 2.0 será de nueve y medio por ciento (9 1/2 0/0) anual para las obligaciones a que se refiere el artículo anterior.

Será aplicable a estas obligaciones lo dispuesto en los artículos 2.0, 3.0 y 4.0, con la sola excepción de que para los efectos de la primera renovación y siguientes, los deudores deberán cancelar, en dinero efectivo, el valor del abono, capital exigido en el artículo 7.0, y de los intereses ordinarios devengados.

Artículo 7.0 — Redúcese al diez por ciento (10 o|o) anual le interés penal contemplado en el artículo 39 de la ley orgánica de la Caja de Crédito Minero, re-

fundida en un solo texto con el decreto número 5617, de 27 de diciembre de 1928, expedido por el Ministerio de Hacienda.

Artículo 8.0 — Autorízase al Consejo de la Caja de Crédito Minero para que, en los casos en que lo estime conveniente, pueda consolidar, en una sola operación, aquellos compromisos ya contraídos por sus deudores, agregando a ella los dividendos insolutos y los intereses contractuales y penales, calculados estos últimos de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.0.

Artículo 9.o — Las deudas u obligaciones por créditos en cuenta corriente, letras, pagarés u otros documentos a favor de los Bancos comerciales, de la Caja Nacional de Ahorros y de particulares o firmas comerciales, contraídas o garantizadas con fianzas u otras garantías, antes de la promulgación de esta ley, sólo podrán ser exigibles cada seis meses, por parcialidades no mayores, durante los dos primeros semestres, al cinco por (5 o|o) del saldo adeudado en la fecha de dicha promulgación; ni al diez por ciento (10 olo) en los semestres siguientes; todo ello siempre que en los contratos correspondientes no se establezcan plazos más amplios.

Las mismas deudas u obligaciones indicadas en el inciso que precede, pero sin fianza ni otra garantía, serán exigibles en su primer vencimiento y dentro de cada período de noventa días siguientes, sólo por parcialidades no superiores al veinte por ciento (20 o|o) del saldo adeudado en la fecha de la promulgación de esta ley, y siempre que en el contrato respectivo no se hayan estipulado plazos mayores.

El precio de compra-venta de bienes raíces adquiridos por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y las obligaciones hipotecarias que representen saldos de precio de compra-ventas de inmuebles, serán exigibles por parcialidades no mayores al cinco por ciento (5 o|o) de lo adeudado al llegar el primer vencimiento, y por cada uno de los dos períodos semestrales siguientes, ni mayores al diez por

ciento (10 o/o) en cada lapso de seis meses siguientes, siempre que en el contrato correspondiente no se haya establecido plazo más amplio.

Artículo 10. — Se aplicarán a las obligaciones referidas en el artículo anterior las disposiciones del inciso 1.0 del artículo 2.0, incisos 3.0 y 4.0 del artículo 3.0 y del artículo 4.0, debiendo computarse el interés ordinario con una tasa que no podrá exceder en más de dos y medio por ciento (21|20|0) a la que el Banco Central de Chile cobre a los Bancos accionistas por los descuentos o redescuentos.

Los Bancos comerciales y la Caja Nacional de Ahorros sólo podrán cobrar intereses penales en caso de mora en el servicio de las deudas en la forma que establece la presente ley.

Artículo 11. — Las letras de cambio, libranzas o pagarés, mútuos, con o sin garantía, de propiedades de particulares, no comerciantes, que respecto a la fecha de su constitución y vencimiento, reúnan los requisitos señalados en los artículos 1.0 y 9.0, sólo serán exigibles cada noventa días por parcialidades no mayores del diez por ciento (10 o|o) del saldo adeudado al efectuarse la primera renovación y los intereses en ningún caso podrán exceder de los establecidos en la ley N.o 4694, de 22 de noviembre de 1929.

Son aplicables a estas obligaciones las disposiciones del artículo 4.0; y los acreedores podrán cobrar intereses penales en los casos y en la forma establecida en el inciso 2.0 del artículo 10.

Artículo 12. — Las obligaciones provenientes de actos mercantiles, sólo serán exigibles por parcialidades de quince por ciento (15 o|o) cada noventa días, con más el interés establecido en el artículo 11, cuando reúnan los requisitos establecidos en los artículos 1.0 y 9.0.

Esta disposición sólo será aplicable a los contratos celebrados por industriales o comerciantes mayoristas entre sí o por éstos con comerciantes al por menor. Lo establecido en el artículo 4.0 de esta ley se aplicará a esta clase de obligaciones.

Artículo 13. — La disposición del artículo anterior no se aplicará a las obligaciones provenientes de actos mercantiles respecto de las cuales el acreedor haya dado al deudor, con anterioridad a la promulgación de esta ley, facilidades de pago no inferiores a las determinadas por dicho artículo.

Artículo 14. — Las disposiciones de la presente ley no se aplicarán a los deudores que hayan sido declarados judicialmente en quiebra antes del 15 de octubre de 1931.

Artículo 15. — No podrán acogerse a los beneficios de esta ley los deudores de la Caja de Crédito Agrario que hayan dispuesto, indebidamente, de todo o parte de la prenda agraria constituída en garantía de sus obligaciones, sin antes restablecer en su integridad dicha prenda o completar garantías a satisfacción del Consejo de la Caja Agraria.

Artículo 16. — Las disposiciones de los

artículos 9.0, 10, 11 y 12, regirán hasta el 31 de diciembre de 1932.

Artículo 17. — La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — Gustavo Rivera.—Alejandro Errázuriz M., Secretario".

El señor Opazo (Presidente). — Como ha llegado la hora en que el Senado debe constituirse en sesión secreta, la discusión general de este proyecto quedará pendiente para la sesión de mañana.

Se constituye la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA

Se constituyó la Sala en sesión secreta. Se levantó la sesión.

> Antonio Orrego Barros, Jefe de Redacción

